Suplica se mande dar por testimonio lo que pide

En la villa de Caravaca a veinte y quatro dias del mes de Abril de mil y seiscientos y quarenta y quatro años ante el señor Don Juan Antonio Lazaro Caballero del Orden de Santiago Alcalde Mayor de la dicha villa y su Alfoz por su Magestad y en presencia de mi el escribano parecio Juan Lopez Ximenez Procurador de causas en nombre del Concejo Justicia y Regimiento de la dicha villa y presento esta peticion del tenor siguiente

Muy poderoso señor

Juan Lopez Ximenez en nombre del Concejo Justicia y Regimiento de la villa de Caravaca parezco ante vuestra merced y digo que por parte de la dicha villa se presento peticion ante vuestra merced para que mandase dar por testimonio lo que pide en la qual vuestra merced mando que se me entregase para lo qual pido y suplico a vuestra merced mande dar por testimonio lo que pido en la dicha peticion y para ello

Juan Lopez Ximenez

Y visto por el dicho señor Alcalde Mayor la dicha peticion dijo que mandaba y mando se le de por testimonio lo que pide en la dicha peticion y para ello

Interpone su autoridad y decreto judicial en forma

Lo firmo el dicho señor Alcalde Mayor por ante mi el escribano

Antonio Lazaro

Juan Lopez Ximenez

Ante mi

Juan Lopez Ximenez